

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 28 de abril de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0038674

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: mavear Feel your Body

Reivindicación de colores: Cod. 04a89b; (R: 4,G: 168 ,B: 155); (C: 77 %,M: 5 %,Y: 46 %, K:0%)

K: 0 %

Clases y descripción de productos y/o servicios:

3: Cosméticos y preparaciones cosméticas; colonias, perfumes y productos cosméticos; cosméticos y preparaciones de cuidado personal; esencias y aceites etéreos; aceites cosméticos; cosméticos; productos cosméticos, a saber, leches, lociones y emulsiones; productos cosméticos de baño y ducha; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; cosméticos ecológicos; cremas cosméticas; cremas cosméticas para el tratamiento de los labios; cremas de belleza para el rostro y el cuerpo;



barras de labios; cremas, lociones y otras preparaciones cosméticas bronceadoras; preparaciones bronceadoras y de protección solar; protectores solares para los labios; preparaciones cosméticas para el cabello y el cuero cabelludo; productos de belleza para el cabello; cremas para aclarar la piel; lociones, cremas y aceites de aplicación tópica para la piel y el cuerpo, de uso cosmético; preparaciones para el cuidado de la piel; productos blanqueantes para la piel; productos para el cuidado de la piel; aceites para después del sol.

18: Bolsos; bolsos de deporte*; bolsos de moda; bolsos de playa; sombrillas de playa; maletines; billeteras.

25: Calzado de deporte; calzado de playa; prendas de vestir, calzado y artículos de sombrerería; calzones [ropa interior]; envolturas de playa [ropa]; lencería y ropa de dormir; pañoletas [ropa]; prendas inferiores [ropa]; ropa*; ropa de deporte; ropa de exterior; ropa de playa; ropa exterior; ropa interior; prendas de vestir*; shorts en cuanto prendas de vestir; mallas deportivas; bandanas [pañuelos para el cuello]; pañuelos [prendas de vestir]; camisas*; camisetas; chalecos; kimonos; gorros y sandalias de baño; calzado*.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

MARIANA VELEZ ARTEAGA
CALLE 106 #111-26 BARRIO GUALCALA
APARTADO 05841 ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

MARIANA VELEZ ARTEAGA, CALLE 106 #111-26 BARRIO GUALCALA, APARTADO 05841 ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.